



COLLARTE
ABOGADOS

Asesoría Personalizada

PROYECTO DE NUEVA TRIBUTARIA 2018

- El Presidente de la República anunció con fecha 22 de agosto de 2018, un proyecto que reformará el actual sistema tributario que nos rige desde el año 2017.
- El mandatario anunció que la creación de "un sistema tributario más simple y único, más equitativo y plenamente integrado para todas las empresas chilenas, salvo un régimen más favorable y especial para las Pymes, que tendrán menores tasas de impuestos".

PROYECTO DE NUEVA TRIBUTARIA 2018

- **Naturaleza de la Reforma**
- La Modernización tributaria busca incentivar el crecimiento, la inversión, el ahorro y el empleo.
- La Modernización tributaria está centrada en hacer el camino más fácil a las Pymes y los emprendedores.
- La Modernización Tributaria es fiscalmente neutra, es decir, mantiene la recaudación total para el Fisco.
- La Modernización tributaria busca otorgar certeza jurídica y ser predecible para todos los contribuyentes.
- La modernización tributaria incorpora la nueva economía digital.
- Se moderniza la relación del contribuyente con el SII.

PROYECTO DE NUEVA TRIBUTARIA 2018

▪ Medidas concretas :

1. Se crea un sistema tributario único, totalmente integrado.
2. Sistema general para todas las empresas con medidas especiales para las Pymes quienes tendrán tasas preferentes.
3. Se crea la figura del **Defensor de Derechos del Contribuyente (DEDECON)**.
4. El beneficio de franquicias en zonas extremas.
5. Incentivo a las donaciones a instituciones de beneficencia.

PROYECTO DE NUEVA TRIBUTARIA 2018

- **1) Se crea un sistema tributario único, totalmente integrado.**
- Es decir, los sistemas de renta atribuida y semi integrado se derogan.
- Actualmente existe un régimen general que se divide en dos tipos. El régimen de Renta Atribuida y el Régimen semiintegrado
- El régimen de renta atribuida se encuentra regulado en el artículo 14 A de la Ley de Impuesto a la Renta, en virtud del cual al contribuyente se le atribuye una renta, la tasa aplicada es un 25% de la misma y se paga el impuesto exista o no retiros. Es decir, no puede haber utilidades pendientes de tributación, no se planifica tributariamente, sin embargo, se aprovecha el 100% del crédito fiscal.
- El régimen semi-integrado regulado en el artículo 14 B se caracteriza porque las utilidades del contribuyente sólo tributan si estas son retiradas, es decir, se puede planificar tributariamente, sin embargo la tasa es de un 27% y sólo se puede aprovechar un 65% del crédito fiscal o dicho crédito se imputa a un impuesto personal, debiendo pagar un débito fiscal de 35%.
- Pues con el anuncio del Presidente de la República, lo anterior volverá a cambiar, restableciéndose un sistema único e integrado, donde se fomentará la reinversión, aplicando una tasa de un 27% y un 25% para Pymes, debiendo tributar las utilidades sólo si son retiradas.

PROYECTO DE NUEVA TRIBUTARIA 2018

- **2) Sistema general para todas las empresas con medidas especiales para las Pymes quienes tendrán tasas preferentes.** El ingreso de las Pymes a este régimen será automático, universalizando los beneficios. Entre otras medidas establece:
 - Tasa de impuesto a la renta de **25%**
 - Tributación con base en **retiros efectivos, ya no se atribuirá.**
 - El SII propondrá a las pymes más pequeñas una declaración de impuestos, tal como hoy existe para las personas naturales (propuesta de declaración).
 - De esta manera, el proyecto se hace cargo de las enormes dificultades que han experimentado las pequeñas y medianas empresas facilitando su acceso y cumplimiento tributario.

PROYECTO DE NUEVA TRIBUTARIA 2018

- **3) Se crea la figura del Defensor de Derechos del Contribuyente (DEDECON),** de tal manera que los contribuyentes puedan recurrir a él y no se sientan en desventaja frente al SII. Actualmente cuando uno enfrenta un reclamo contra el SII, este último tiene el carácter de juez y parte, debiendo reclamar ante los funcionarios del SII y luego ante el Director Regional del mismo, aun ante la comparecencia ante los tribunales tributarios y aduaneros el contribuyente se ve en indefensión ante la falta de información y soporte jurídico y administrativo, es por eso por lo que esta institución velará por informar y defender los derechos del contribuyente para equiparar la balanza ante el fisco.
- La Defensoría velará por el respeto de los derechos de los contribuyentes, resolviendo sus quejas y dando apoyo en labores de mediación.
- Se fortalece el catálogo de los derechos de los contribuyentes.

PROYECTO DE NUEVA TRIBUTARIA 2018

- **PRINCIPALES MEDIDAS PRO INVERSIÓN Y PRO CRECIMIENTO SON:**
- **Depreciación instantánea:** Esta será del 100% para la Región de la Araucanía (medida que durará dos años). Esto permitirá deducir como gasto el valor de los activos fijos adquiridos durante el ejercicio.
- Para el resto de las regiones, depreciación instantánea para el 50% del activo fijo en un año (medida que rige por dos años).
- Actualmente existe un sistema de depreciación normal y acelerada. Dentro de la depreciación acelerada. Dentro de la depreciación acelerada existe una regla general que se reduce a 1/3 la vida útil de un activo y otras depreciaciones especiales como aquella para pequeños y medianos contribuyentes quienes pueden depreciar a 1/10 y un año respectivamente.
- Pero con la depreciación instantánea se busca reducir la vida útil del activo en el mismo ejercicio para que pueda ser deducido como gasto.

PROYECTO DE NUEVA TRIBUTARIA 2018

- **PRINCIPALES MEDIDAS PRO INVERSIÓN Y PRO CRECIMIENTO SON:**
- **Crédito Fiscal para la adquisición de viviendas:** Se eleva de 2.000 UF a 4.000 UF el límite superior del precio de las viviendas en que puede usarse crédito especial de IVA. Esto busca incentivar la adquisición de inmuebles por parte de la clase media ya que anteriormente con la reducción de 4500 UF a 2000 UF hecha por el gobierno anterior, según estudios de arquitectos, se habían encarecido en un 11% los costos de construcción de viviendas. Esta reforma significa que se aumenta a 4000 UF el valor tope de las viviendas que se pueden acoger a un crédito fiscal que permite reducir en 65% el IVA (de 19%).
- Se acortan los plazos para la devolución de IVA por adquisición de activos fijos.

PROYECTO DE NUEVA TRIBUTARIA 2018

- **PRINCIPALES MEDIDAS PRO INVERSIÓN Y PRO CRECIMIENTO SON:**
- **El beneficio de franquicias en zonas extremas** se extiende hasta 2035, lo que ayuda a regiones que enfrentan condiciones climáticas desafiantes y elevados costos de transporte. Especialmente las franquicias beneficiarán la contratación de mano de obra y actividades de inversión en dichas zonas.
- **Incentivo a las donaciones** de bienes de primera necesidad a instituciones sin fines de lucro (corporaciones y fundaciones). Se permitirá a las empresas descontar como gastos este tipo de donaciones.

PROYECTO DE NUEVA TRIBUTARIA 2018

- **PRINCIPALES MEDIDAS PRO INVERSIÓN Y PRO CRECIMIENTO SON:**
- **Además, la reforma buscará:**
 - - Establecer el uso obligatorio de la Boleta Electrónica, al igual que la factura electrónica y separar la parte del precio que corresponde al producto vendido de aquella que corresponde al impuesto del IVA. Es decir, como en otras legislaciones, como la norteamericana, los impuestos estarán señalados de manera separada al precio del producto o servicio.
 - - Modernizar y simplificar las normas de tributación internacional para atraer más inversión al país y para fomentar la integración de la economía al mundo.
 - - Equiparar la carga tributaria entre aquellas empresas que venden bienes y servicios en forma convencional y aquellas que lo hacen en forma digital. Es decir, se gravarán con impuesto plataformas digitales como Uber, Netflix y Airbnb, Spotify entre otras.
 - - Modernizar y perfeccionar los impuestos verdes a actividades contaminantes

PROYECTO DE NUEVA TRIBUTARIA 2018

Conclusiones:

Con esto se busca dejar atrás el modelo de atribución que actualmente adolece de alta complejidad y contrae la inversión.

Lo que busca el nuevo proyecto es incentivar la inversión nacional y extranjera, aliviando la carga tributaria de los contribuyentes, integrando el sistema totalmente, fomentando la reinversión en la empresa más que el retiro de los fondos de la misma.

Finalmente se espera sea aprobado antes del término del mandato del gobierno actual.

CONTACTO:

- Gonzalo Collarte Chousal, Abogado.
- Collarte Abogados
- Teléfono: +56998431242
- Correo electrónico: contacto@collarteabogados.cl
- Ahumada 312, oficina 624, Santiago.



Ahumada 312, oficina 624, sexto piso, Santiago.

Teléfono: +56998431242

E-mail: contacto@collarteabogados.cl

www.collarteabogados.cl